



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.

CONCEJAL-SECRETARIA/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y diez minutos del día trece de octubre de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria (en sustitución de la ordinaria)** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Juan María Marín Relanzón y D^a. María Loreto Molina Díaz.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 3 y 6 de octubre del año en curso, con carácter de ordinaria y de extraordinaria y urgente, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL PRIMER LICITADOR CLASIFICADO Y DECLARACIÓN DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR POR IMPOSIBILITAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN; CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE MERCADOS NO SEDENTARIOS DE TOLEDO (MERCADILLO DEL POLÍGONO) DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (OBRAS 12/23).-

Datos del expediente

Órgano Competente	Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Objeto/finalidad	Imposición de penalidad al licitador clasificado por imposibilitar la adjudicación del contrato y declaración de prohibición para contratar.
Tipo de Contrato	3. Obras
Motivación: acuerdo de la Junta de Contratación	Sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, de 26 de septiembre de 2023.
Plazo de duración prevista	Tres (3) años, computados desde la fecha de inscripción en el Registro correspondiente.
Licitador clasificado	B45540846 AEMA HISPÁNICA SL
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	437.979,58€
Causa	Incumplimiento presentación totalidad de documentación en fase de clasificación.
Efectos de la penalidad	(3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 13.139,39 € Declaración incurso en prohibición de contratar



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. OBJETO DEL EXPEDIENTE:

- a. Incumplimiento del requerimiento de aportar la documentación de la capacidad para contratar del licitador clasificado (art. 150.2 LCSP), conforme figura motivado y acreditado en Acuerdo de la Junta de Contratación obrante en el expediente.
- b. Derivado de esta contingencia, procede inicio de expediente para declarar al contratista en prohibición de contratar, al amparo de lo dispuesto en el art. 71.2.a), con el alcance, efectos y duración determinados en este informe propuesta.

2. ALCANCE:

- a. Imposición de penalidad 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, conforme a la cantidad detallada en el cuadro-resumen que antecede.
- b. Declarar al licitador clasificado identificado en este cuadro-resumen incurso en prohibición para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

3. EFECTOS: Una vez sustanciado el correspondiente expediente, comunicación para inscripción de la prohibición de contratar al Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público, a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa a los efectos que procedan, así como su publicación en el medio oficial que corresponda.

4. DURACIÓN: tres (3) años, computados desde la fecha de inscripción en el Registro correspondiente.

Visto el informe jurídico emitido al respecto por el Secretario General de Gobierno sobre el asunto referenciado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

ACUERDA:

Primero.- El inicio de expediente de penalidad por incumplimiento del requerimiento de aportar la documentación de la capacidad para contratar del primer licitador clasificado (art. 150.2 LCSP), conforme figura motivado y acreditado en Acuerdo de la Junta de Contratación obrante en el expediente.

Segundo.- En consecuencia, el inicio de expediente de declarar al contratista en prohibición de contratar, al amparo de lo dispuesto en el art. 71.2.a), con el alcance, efectos y duración determinados en el informe propuesta obrante en el expediente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero.- Otorgar al licitador clasificado trámite de audiencia contado a partir del siguiente al que reciba la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas (RGLCAP).

Cuarto.- A la notificación que de la presente Resolución se realice al licitador clasificado, se acompañará a los efectos pertinentes copia de los informes obrantes en el expediente.

3º.- PRÓRROGA Nº 3 DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN DE LAS EDARS (TOLEDO).- Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	PRÓRROGA nº 3. CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN DE LAS EDARS (TOLEDO)
Tipo de Contrato	5. Concesión de obras públicas
Fecha de formalización del contrato	31/08/1993
Plazo de duración prevista	12 meses o hasta la adjudicación del nuevo contrato, si es inferior
Contratista	A26019992 FCC AQUALIA
Aplicación presupuestaria	32101 1602 21207
Importe de la prórroga (IVA incluido)	5.065.843,60 €
Duración de la prórroga propuesta	12
Nº de la Prórroga	3º
Periodo comprendido	Entre 16/10/2023 hasta 15/10/2024

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de octubre de 2023.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 3.918/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 5.065.843,60 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la **prórroga nº 3 del contrato de mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de la inversión de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (Toledo)** suscrito con "(A26019992) FCC AQUALIA", por un plazo de 12 meses comprendido entre 16/10/2023 hasta 15/10/2024.

4º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, EJERCICIOS 2023-2025. DIVISIÓN EN DOS (2) LOTES. LOTE 2.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (SUMINISTROS 11/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA, EJERCICIOS 2023-2025. DIVISIÓN EN DOS LOTES. FISCALIZADO Nº 2989/2023 (SUMINISTROS 11/23)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102.1532.21009, 32103.9333.21200, 32103.1641.21210, 32103.1711.21300, 32104.9261.21400 y 32104.1651.22112
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	139.800 €
Valor estimado	138.644,63 €
Duración	24 meses
Prórroga	NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Modificación prevista	SÍ - 20%
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 03/08/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/08/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25/08/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CINCO (5).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023.** Acto de apertura de Sobres A (Declaración Responsable/Oferta económica) presentados al procedimiento. En dicho acto se adopta acuerdo de clasificación de licitadores, se formula propuesta de adjudicación para cada uno de los dos lotes a favor de la oferta suscrita por FERRETERÍA INDUSTRIAL D' JESÚS S.L. (B45559366), al resultar la más ventajosa económicamente, y se acuerda requerir documentación al primer clasificado de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario para el Lote 2, en la cantidad total de 40.000,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.837/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato de suministro del Lote 2 del presente procedimiento, a favor de la oferta suscrita por **FERRETERÍA INDUSTRIAL D' JESÚS S.L. (B45559366)**, en los siguientes términos:

➤ **LOTE 2.- MAQUINARIA; INSTALACIONES Y UTILLAJE**

- **Adjudicatario/a:** FERRETERÍA INDUSTRIAL D' JESÚS S.L. (B45559366)
- **Precio de adjudicación del Lote 2:**
 - 30 % de baja única a aplicar sobre los precios reflejados en el listado del anexo II del PPT.
 - 25 % de baja única a aplicar sobre precios de catálogo (tarifa de precio de venta al público) de los productos no incluidos en el listado del anexo II del PPT

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 13/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 6

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
24/10/2023
03/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2B9D259140514A04DA3



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Importe máximo de adjudicación del Lote 2:**
 - Importe neto: 33.057,85 €
 - IVA (21 %): 6.942,15 €
 - Total: 40.000,00 €
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) meses, desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

5º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS DISTINTAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2023, 2024 Y 2025. LOTE 4 SUMINISTRO DE PINTURAS (SUMINISTROS 12/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS BRIGADAS MUNICIPALES, EJERCICIOS 2023-2025. DIVISIÓN EN 5 LOTES (SUMINISTROS 12/23). FISCALIZADO Nº 3005/2023. LOTE 4: SUMINISTRO DE PINTURAS
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102 1532 21009, 32103 9333 21200, 32103 1641 21210 Y 32103 1711 21300
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	139.400 €
Valor estimado	138.247,93 €
Duración	24 MESES
Prórroga	Sí
Modificación prevista	Sí - 20%
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14/08/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el25/08/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 09/09/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CINCO (5).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA SOBRE A: SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Acto de apertura de los Sobres A (Declaración responsable/oferta económica) presentados al procedimiento .** En dicho acto la Junta de Contratación acuerda evaluar las ofertas, clasificar a los licitadores para el Lote 4, proponer como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, la suscrita por EUROTEx TCH, S.A. (A41283920) en la cantidad total de 33.400,00 € y requerir al primer clasificado -EUROTEx TCH, S.A. (A41283920)- a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario para el LOTE 2, en la cantidad total de 33.400,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.914/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ **Adjudicar el Lote 4 del presente procedimiento**, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la oferta suscrita por **EUROTEx TCH, S.A. (A41283920)**, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** EUROTEx TCH, S.A. (A41283920)
- **Precio de adjudicación del lote 4:**
 - **34,00** % de baja única a aplicar sobre los precios reflejados en el listado del anexo IV del PPT.
 - **34,00** % de baja única a aplicar sobre precios de catálogo (tarifa de precio de venta al público) de los productos no incluidos en el listado del anexo IV del PPT.
- **Importe máximo de adjudicación del lote 4:**
 - Importe neto: 27.603,31 €.
 - IVA (21 %): 5.796,69 €.
 - Total: 33.400,00 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) meses, desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

6º.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR SCHEWEPES, S.A. CONTRA EL ACUERDO 7º DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVO A LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS EDAR´s DE TOLEDO, EJERCICIO 2021.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Con fecha 13 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adopta los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de mantenimiento y explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Toledo, ejercicio 2021, por importe de 514.022,19 euros (más 10% IVA).

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes factores aplicables en las certificaciones mensuales a buena cuenta a partir de enero 2022:

•F 8.723,4127,41765 €/día (más 10% IVA) + 62,53% de variación.

•V = 135,839218 euros/1000 m3 (más 10%IVA), + 62,53% de variación.

•Modificación devengos revisión precios F y V = en mayo/octubre/final año/2022 para minimizar efectos de la subida de electricidad.

TERCERO.- Aprobar la compensación por las tarifas repercutidas por ACUAES derivadas de la cofinanciación de las inversiones que se abonan a través de la concesión de FCCAQUALIA, S.A., de 3.129,21 €/día más IVA 10%.

CUARTO.- Aprobar Los factores aplicables a LA CASERA en las certificaciones mensuales a partir de enero 2022 que se deducirán directamente de las mismas, y que son:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Factor	Aplicando parámetros	IVA
F	1.387,815640	Más 10%
V	135,839216	Más 10%

- Con fecha 18 de noviembre de 2022, D^a María Rodríguez Pardo, en nombre y representación de SCHWEPPE S.A., interpuso recurso potestativo de reposición frente al acuerdo transcrito anteriormente, solicitando que *“tenga por presentado este escrito, junto con el documento que lo acompañan, se sirva admitirlos y tener por interpuesto RECURSO DE REPOSICIÓN, en tiempo y forma acepte este recurso, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de 21 de octubre de 2022, y que anule y deje el susodicho el Acuerdo sin efecto, que retrotraiga las actuaciones hasta el momento anterior a la adopción del Acuerdo, y conceda una oportunidad para 1) revisar los citado precios y 2) actualizar la globalidad del Convenio”*.
- Con fecha 9 de octubre de 2023, por la Asesoría Jurídica se emite el siguiente informe:

“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Con fecha de 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo de **“REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS EDARs DE TOLEDO, EJERCICIO 2021”**, en el que se revisan los Factores aplicables a SCHWEPPE S.A., (antes LA CASERA, S.A.) en las certificaciones mensuales a partir de enero de 2022, conforme al siguiente cuadro:

Factor	Aplicando parámetros	IVA
F	1.387,815640	Más 10%
V	135,839216	Más 10%

2.- El 18 de noviembre de 2022, Dña. María Rodríguez Pardo, en nombre y representación de SCHWEPPE S.A., formula Recurso potestativo de Reposición, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – *Recurso interpuesto:* La interesada formula Recurso potestativo de Reposición, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.

SEGUNDO. – *Plazo de interposición.* El recurso se ha interpuesto dentro del plazo de un mes previsto en el apartado 1 del artículo 122 de la LPACAP.

TERCERO. – *Carácter recurrible del acto.* El acto que se recurre, ha sido dictado por la Junta de Gobierno Local y, por tanto, pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, por lo que, de acuerdo con el artículo 123 de la LPACAP, es impugnabile en vía administrativa mediante Recurso potestativo de Reposición.

CUARTO. – *Legitimación.* La ostenta el recurrente, en virtud del artículo 4 de la LPACAP.

QUINTO. – *Plazo de resolución y notificación y órgano competente:* Un mes, como determina el apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP.

SEXTO. – *Sentido del silencio:* Desestimatorio al preverlo así el apartado 1 del artículo 24 de la LPACAP.

SÉPTIMO. – *Alegaciones formuladas por el recurrente.*

7.1. Falta de acceso a la documentación

Alega el recurrente que, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local que impugna, se hace una relación de la documentación que integra el expediente al cual Schweppes, S.A. no ha tenido acceso.

La documentación que ha tenido en cuenta el órgano de contratación para la adopción del Acuerdo que se impugna incluye tanto documentación específica que corresponde a terceros, concretamente a FCC AQUALIA y a ACUAES, como documentación interna del Ayuntamiento meramente preparatoria del expediente.

La documentación puesta de manifiesto al recurrente con fecha de 12 de septiembre de 2022, ha sido la precisa, suficiente y necesaria para garantizar su derecho de audiencia en el expediente, por un plazo de 10 días hábiles.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La recurrente incurre en clara contradicción cuando, por un lado, señala que, “La documentación relativa a al Acuerdo previamente expuesto, se puso a disposición de Schweppes, S.A. sin previo requerimiento (.../...)”, y de otro “Tampoco se ha dado traslado al correspondiente expediente a Schweppes, S.A., el cual ha sido solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Toledo, pero del cual no se ha podido disponer (.../...)”.

7.2. Situación de indefensión.

Entiende la recurrente que la documentación que le fue facilitada, sin previo requerimiento, le ha impedido poder pactar o acordar unas condiciones razonables, y que en razón de su relevancia, complejidad técnica y escaso margen temporal otorgado para su estudio se le ha producido indefensión, impidiéndole negociar y preparar una actualización de precios y el debate preceptivo y previo a la toma de decisiones.

Considera que no se ha respetado la Cláusula séptima del Convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Séptima. - Interpretación del Convenio

Para cualquier cuestión que pudiera surgir el Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretación y cumplimiento del presente Convenio, resolviendo la Alcaldía, previa audiencia de las demás partes firmantes”.

De todo ello infiere que el Acuerdo impugnado podría suponer una modificación de las bases de actuación, sin seguirse, el procedimiento legal previsto para tal cometido, con información pública incluida.

La revisión de precios del contrato de mantenimiento y explotación de las EDARs acordada, en lo que hace a Schweppes, S.A. supone la aplicación para 2021 de lo dispuesto en la Cláusula cuarta del Convenio, cuyo tenor literal es el siguiente, en lo que aquí interesa:

“Cuarta. – Tarifas aplicables

(.../...) Los coeficientes V y F son los que abona el Ayuntamiento al concesionario de la explotación FCCC en cada momento, según el contrato de explotación y que a la fecha de 2001 son: (.../...)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por lo tanto, el Acuerdo impugnado se acomoda plenamente a dicha estipulación, no siendo de aplicación la Cláusula Séptima invocada por la recurrente, al estar ante una mera revisión de precios y no ante una alteración unilateral del contenido obligacional del convenio, potestad que, en todo caso, reconoce expresamente la cláusula séptima a favor del Ayuntamiento; “prerrogativa de interpretación y cumplimiento del presente Convenio.”

Difícilmente puede existir indefensión cuando se ha conferido el recurrente trámite de audiencia, quien no puede reclamar para sí un eventual derecho a negociar la revisión, cuando los factores que se aplican a tal fin, emanan del contrato suscrito entre FCC AQUALIA y el Ayuntamiento de Toledo, del que Schweppes, S.A. no es parte.

Por último, en lo que respecta a esta alegación, no cabe entender que el acuerdo esté incurso en la causa de nulidad prevista en el artículo 47.1 e) de la LPACAP, “e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados”, pues en este caso, el único trámite exigible conforme al artículo 82 de la LPACAP, era el trámite de audiencia que ha sido evacuado oportunamente en tiempo y forma, pero de ningún modo la información pública que señala el recurrente.

7.3. Arbitrariedad y falta de motivación

La recurrente fundamenta la alegación de arbitrariedad en que no se le ha dado la oportunidad para revisar los precios ni para actualizar el Convenio, ni se le ha remitido previamente citado expediente y sin comunicación previa por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, tal y como preceptúa el Convenio.

Como ya se ha dicho se evacuó el oportuno trámite de audiencia.

Con relación a la comunicación previa de la que habla el recurrente, debe insistirse que hace una interpretación errónea de la Cláusula Séptima del Convenio, como se ha dicho más atrás, y que la renegociación del Convenio no constituye un derecho del recurrente.

7.4. Falta de fundamentación de la discrecionalidad técnica.

El Ayuntamiento de Toledo al aprobar la revisión de precios del contrato de mantenimiento y explotación de las EDARs, está aplicando la fórmula de revisión prevista en el contrato, sin margen de discrecionalidad técnica para la adopción de tal decisión.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El recurrente confunde la aplicación de la fórmula con la determinación de esta. La segunda requiere de la adecuada motivación mientras que la primera es una mera operación mecánica, que se plasma en lo que el recurrente califica como cúmulo de números y cifras vacuos de contenido y carentes de fundamentación o motivación alguna.

7.5. Vulneración del derecho de la igualdad.

Esgrime la recurrente que el Ayuntamiento de Toledo al revisar los precios del contrato ha vulnerado el derecho de igualdad que tienen los administrados.

Sin embargo, la Administración y los administrados en sus relaciones jurídicas presididas por el derecho administrativo no se sitúan en un plano de igualdad, por la sencilla razón de que la primera representa y defiende el interés público y los segundos el suyo propio, que, aunque legítimo, es meramente privado.

7.6. Suspensión del Acuerdo impugnado.

No concurre ninguno de los presupuestos precisos para suspender la ejecución del acuerdo impugnado, conforme al artículo 117 de la LPACAP

“a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley”

Debe resolverse expresamente denegando tal suspensión, con arreglo al apartado 3 del artículo 117 de la LPACAP, antes de que haya transcurrido un mes desde la interposición del presente recurso.

CONCLUSIÓN

En virtud de cuanto antecede, se considera que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2022 sobre “REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS EDARs DE TOLEDO, EJERCICIO 2021”, en el que se revisan los Factores aplicables a SCHWEPPEs, S.A., (antes LA CASERA, S.A.) en las certificaciones mensuales a partir de enero de 2022, se ajusta al ordenamiento jurídico, por lo que el Recurso interpuesto debe ser desestimado.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada del Área de Obras e Infraestructuras a la vista de los anteriores hechos y sobre la base de lo manifestado por la Asesoría Jurídica, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Desestimar el recurso potestativo de reposición** interpuesto frente al acuerdo de esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo del día 13 de octubre de 2022 por SCHWEPPE S.A., de conformidad con los fundamentos jurídicos señalados en el informe transcrito anteriormente.

7º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (2).-

7.1) EXPEDIENTE AMA-2023-0198 (20990 / 2023).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0296-P**, a **Marta de la Llave Fernández**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

7.2) EXPEDIENTE AMA-2023-0199 (20991 / 2023).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0295-P**, a **Enrique Sánchez Linares**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

8º.- ADHESIÓN EN CALIDAD DE ENTIDAD COLABORADORA DE LA TESORERÍA DE “CAJA MAR” Y “BBVA”.-

ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local en sesión de dos de junio de 2016 aprueba la propuesta de la Tesorería para regular las condiciones de las entidades que desean trabajar con el Ayuntamiento de Toledo en calidad de colaboradoras.

Las condiciones para trabajar con el Ayuntamiento de Toledo en calidad de entidades colaboradoras vienen fijadas en ese acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En el año 2016 una serie de entidades financieras se adhieren a las condiciones marcadas por el Ayuntamiento de Toledo, pasando a ser colaboradoras.

Para adherirse a esta condición las entidades interesadas no tienen más que solicitarlo y comprometerse a cumplir las condiciones marcadas en ese acuerdo.

Con fecha 18 de abril de 2023 Caja Mar Rural solicita adquirir la condición de entidad colaboradora con la Tesorería aceptando el cumplimiento de las normas establecidas.

Con fecha 20 de septiembre de 2023 el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) solicita volver a adquirir la condición de entidad colaboradora aceptando el cumplimiento de las normas establecidas.

De conformidad con la propuesta que formula La Tesorera Municipal en base a los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Nombrar a las siguientes entidades financieras **colaboradoras en la “Gestión de la Recaudación del Ayuntamiento de Toledo”:**

- **CAJAMAR**
- **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE; PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, EN CALIDAD DE ENTIDAD FINANCIERA GESTORA, EN LA RECAUDACIÓN DE TODO TIPO DE INGRESOS MUNICIPALES, Y GESTIÓN DE PAGOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 17/23).-

Vista la documentación obrante en el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

10º.- APROBACIÓN DE CANON E IMPORTE COMPENSATORIO CORRESPONDIENTES AL 1º SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023, RELATIVOS AL CONTRATO DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DIVERSAS ZONAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS.-

Documentación que integra el expediente:

1.- Contrato suscrito con GYOCIVIL S.A. sobre “ocupación privativa de dominio público municipal de diversas zonas de titularidad municipal para la instalación de plantas solares fotovoltaicas en Toledo”, en régimen de concesión de 30 de julio de 2010.

En el apartado sexto del convenio del contrato se establece que el adjudicatario está obligado a liquidar el canon concesional semestralmente en régimen de autoliquidación en el plazo de 15 días naturales de los meses de enero y julio (periodos referidos al mes anterior).

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 10.05.2022, en el que se aprueba los ingresos a percibir por el Ayuntamiento, en concepto de canon variable a autoliquidar por GYOCIVIL, S.A., correspondiente al 2º semestre de 2022, por importe de 9.636,76 €. También en dicho acuerdo se aprueba el importe compensatorio de los emplazamientos no instalados correspondiente al 2º semestre de 2022, que asciende a un total de 1.790,51 €.

Dichos importes han sido cobrados con fecha 18 de mayo de 2023.

3.- Sentencia nº 55/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, de 15.02.2021, cuyo fallo dice lo siguiente:

“Debo desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo dictado el 25 de mayo de 2016, así como contra el Acuerdo de 8 de junio de 2016 (que rectifica un error material del anterior), notificado ambos el 21 de junio siguiente, por los que se realiza liquidación y se fijan las reglas de explotación futuras respecto de la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ejecución del Contrato y determinación del Canon Concesional relativo a la ocupación privativa de dominio público de varias zonas de titularidad municipal para la instalación de plantas solares fotovoltaicas en la ciudad de Toledo, en el expediente núm. EG-14/2002; Negociado Patrimonio e Inventario; con condena en costas a la parte recurrente con el límite fijado en el último FD de la presente resolución”.

4.- Informe del Economista Municipal de fecha 04.10.2023 relativo al canon del 1º semestre de 2023 y de los emplazamientos no instalados correspondientes a ese mismo periodo, por la ocupación privativa del dominio público municipal para la instalación de plantas solares fotovoltaicas, con las siguientes conclusiones:

*“1. Informar FAVORABLE la liquidación de GYOCIVIL SA de **6.391´05 €** (-43,79 % menos con respecto al primer semestre de 2022), por el 10% de canon concesional del 1º semestre 2023 correspondiente a los 8 centros en los que se instalaron las placas, según las bases impositivas de las facturas emitidas por FENIENERGÍA. **Las instaladas en C.P de la Candelaria no están operativas, pendiente de unas obras en el tejado.***

*2. Conforme el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25-5-2016 y la Sentencia N.º 55/2021 de 15-2-2021 de lo Contencioso Administrativo de Toledo, además del canon por las instalaciones realizadas se debe liquidar el canon por los 4 centros en dónde no llegaron a ser instaladas las placas, en consecuencia, se propone liquidar adicionalmente por el primer semestre de 2023 el importe de **1.187´46 €**.*

5.- Propuesta de la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre aprobación del canon variable correspondiente al 1º semestre de 2023 y aprobación del importe compensatorio de los emplazamientos no instalados correspondiente al mismo periodo.

6.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.897/2023).

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el canon variable correspondiente al 1º semestre de 2023 por importe de 6.391,05 €

SEGUNDO.- Aprobar el importe compensatorio de los emplazamientos no instalados correspondiente al 1º semestre de 2023 por importe de 1.187,46 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- SEGREGACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, DE FINCA REGISTRAL 4432, PARA FORMALIZAR EL ALTA DE TERRENO UBICADO EN EL NÚMERO 17 BIS DE LA CARRETERA DE NAVALPINO, EN TOLEDO.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, se emite informe-propuesta de forma conjunta por la Jefa de Área de Gestión Admtva. y Servicios Generales y el Arquitecto Técnico Municipal, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El terreno objeto de informe, se encuentra incluido dentro de la gran finca municipal (registral 4432), que forma parte del inventario de bienes municipal con el código de GPA (10656) de 171.759,08 m², y valorada en 210.271,26 €.

La zona que se propone para segregación, cuenta con 445,00 m², coincidente con la superficie total prevista para esa zona por el planeamiento vigente, incluida dentro de la finca 4432.

Los linderos de la zona objeto de segregación son los siguientes: al **Norte.-** Vial de acceso, desde la Carretera de Navalpino; **Sur.-** Catastral 1526709VK1112F; **Este.-** Catastral 1526703VK1112F0001FX; **Oeste.-** Catastral 1526710VK1112F0001RX.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en virtud de lo antes expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

1.- Segregar la finca en Toledo, Partida al Sitio de La Cabeza, Ermita de La Cabeza, que tiene una superficie, de 171.759,08 m² (**Finca A**) **finca Matriz**, en los siguientes términos:

- **Porción** de 445,00 m², con forma irregular.
Los **linderos** de la finca a segregar son los siguientes:
- **Norte.-** Vial de acceso, desde la Carretera de Navalpino; **Sur.-** Catastral 1526709VK1112F; **Este.-** Catastral 1526703VK1112F0001FX; **Oeste.-** Catastral 1526710VK1112F0001RX.

Se valora, a efectos de inventario, en función del valor unitario de la finca registral inventariada (1,2242 €/m²) en (**544,769 €**).

Cargas: No se describe carga alguna para este terreno, a excepción del posible desvío de instalaciones existentes.

Aprovechamiento: Se regulará por la Ordenanza 3B de la Modificación Puntual 28 del P.G.M.O.U.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Resto de finca matriz (finca de resultado): (Finca B) de 171.314,08 m² correspondiente con la finca registral 4432 (6^a Segregación), se puede considerar “libre” para poder hacer uso de ella, de acuerdo a los usos permitidos por el planeamiento, si se estima oportuno por parte del Ayuntamiento. Linda al Norte. -Río Tajo; Sur.- Nicasia Roa y otro; Este.- Conde Clavijo y finca ubicada en el n.º 13 de la calle del Cerro de La Cruz; Oeste.- finca segregada y otros.

Se valora, a efectos de inventario, en función de sus aprovechamientos y destino, en **(209.722,6967€)**.

2.- Modificar en el Inventario de Bienes, la Finca B, de la siguiente forma:

- **Resto de finca matriz (finca de resultado): (Finca B) de 171.314,08 m²** correspondiente con la finca registral 4432 (6^a Segregación), se puede considerar “libre” para poder hacer uso de ella, de acuerdo a los usos permitidos por el planeamiento, si se estima oportuno por parte del Ayuntamiento. Linda al Norte.- Río Tajo; Sur.- Nicasia Roa y otro; Este.- Conde Clavijo y finca ubicada en el n.º 13 de la calle del Cerro de La Cruz; Oeste.- finca segregada y otros.

Se valora, a efectos de inventario, en función de sus aprovechamientos y destino, en **(209.722,6967 €)**.

3.- Proceder a efectuar alta en el inventario con la calificación jurídica de bien patrimonial, practicando el reflejo catastral y registral correspondiente.

12º.- SEGREGACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, DE FINCA REGISTRAL 4431, PARA FORMALIZAR EL ALTA DE TERRENO UBICADO EN EL NÚMERO 14 DE LA SUBIDA DEL HOSPITAL DE SANTA BÁRBARA, EN TOLEDO.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, se emite informe-propuesta de forma conjunta por la Jefa de Área de Gestión Admtva. y Servicios Generales y el Arquitecto Técnico Municipal, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El terreno objeto de informe, se encuentra incluido dentro de la gran finca municipal (registral 4431), que forma parte del inventario de bienes municipal con el código de GPA (10844) de 8.499,11 m², y valorada en 9.666,04€

La zona que se propone para segregación, cuenta con 493,00m², coincidente con la superficie gráfica catastral (3331024VK1133A; S. gráfica = 493,00m²) incluida dentro de la finca 4431.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Los linderos de la zona objeto de segregación son los siguientes: al **Norte**.- Catastral 3331031VK1133A; **Sur**.- Subida del Hospital; **Este**.- Catastral 3331023VK1133A; **Oeste**.- Rodadero incluido dentro de la manzana catastral 33310, con uso de “Zonas Deportivas, Recreo y Expansión” asignado por el planeamiento.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en virtud de lo antes expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

1.- **Segregar** la finca en Toledo, “Terreno, en sitio Rosa, Los Alijares, en Toledo”, de 8.499,11 m² (**Finca A**) finca **Matriz**, en los siguientes términos:

Finca a segregar (Finca A):

- **Porción** de 493,00 m², se encuentra catastrada con la referencia 3331024VK1133A, con forma irregular y una superficie de 493,00 m². Los linderos de la finca son los siguientes: **Norte**.- Catastral 3331031VK1133A; **Sur**.- Subida del Hospital; **Este**.- Catastral 3331023VK1133A; **Oeste**.- Rodadero incluido dentro de la manzana catastral 33310, con uso de “Zonas Deportivas, Recreo y Expansión” asignado por el planeamiento .

Se valora, a efectos de inventario, en función de su aprovechamiento actual y destino, teniendo en cuenta el valor unitario de la finca registral inventariada (1,1373€/m²) en **(560,6889 €)**.

Cargas: No se describe carga alguna para este terreno, a excepción del posible desvío de instalaciones existentes.

Aprovechamiento: Se regulará por la Ordenanza 7 del P.G.M.O.U.

Resto de finca matriz (finca de resultado): (Finca B) de 8.006,08 m² correspondiente con la finca registral 4431 (8^a Segregación), se puede considerar “libre” para poder hacer uso de ella, de acuerdo a los usos permitidos por el planeamiento, si se estima oportuno por parte del Ayuntamiento. Siendo sus linderos originarios, de acuerdo a certificación registral, los siguientes: **Norte**.- Teodoro Moreno; **Este**.- Carretera de Ciudad Real y finca segregada; **Sur**.- Gumersindo Gil; **Oeste**.- Mariano Merino.

Se valora, a efectos de inventario, en función de sus aprovechamientos y destino, en **(9.105,3148€)**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Modificar en el Inventario de Bienes, la Finca B, de la siguiente forma:

Resto de finca matriz (finca de resultado): (Finca B) de 8.006,11 m² correspondiente con la finca registral 4431 (8^a Segregación), se puede considerar "libre" para poder hacer uso de ella, de acuerdo a los usos permitidos por el planeamiento, si se estima oportuno por parte del Ayuntamiento. Siendo sus linderos originarios, de acuerdo a certificación registral, los siguientes: Norte.- Teodoro Moreno; Este.- Carretera de Ciudad Real y finca segregada; Sur.- Gumersindo Gil; Oeste.- Mariano Merino.

Se valora, a efectos de inventario, en función de sus aprovechamientos y destino, en **(9.105,3148 €)**.

3.- Practicar el reflejo registral correspondiente.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

13º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EXPEDIENTE DE GASTO DESTINADO A LA CELEBRACIÓN DE LA XIII SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL 16 AL 20 DE OCTUBRE DE 2023.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	XIII SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES 2023
Aplicación presupuestaria	41102 2312 22611
Importe	8.371,72 €
Antecedentes/Observaciones	Aprobación del programa de actividades y expediente de gasto destinado a la celebración de la XIII Semana de las Personas Mayores del 16 al 20 de octubre de 2023.
Fase del gasto	RC

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de octubre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.919/2023).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Programa de Actividades propuesto para la celebración de la XIII Semana del Mayor 2023.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe 8.371,72 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41102 2312 22611.

14º.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

El Sr. Secretario General emite informe, que tiene el carácter de preceptivo, en cumplimiento del artículo 54.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; al objeto de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Toledo en relación al siguiente expediente:

EXPTE Nº	Concepto
23867	RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 12/07/2023, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS AYUDAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 10/11/2022.

En fecha 9 de agosto de 2023 se interpone Recurso de Reposición contra la Resolución citada de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. **En el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de julio de 2023 se indica lo siguiente:**

Mediante Resolución de 10/11/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se aprueba la convocatoria, para el año 2022, de concesión de subvenciones a las entidades locales para el mantenimiento de escuelas infantiles. La convocatoria fue publicada en el DOCM el 7/12/2022 y prevé un plazo de 10 días para la presentación de solicitudes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En fecha 22/12/2022, el Ayuntamiento de Toledo presentó la solicitud de subvención para las tres escuelas infantiles municipales: Ana M^a Matute, Gloria Fuertes y Casco Histórico.

A mediados de abril de 2023, el Ayuntamiento tuvo conocimiento, mediante la publicación en Diario local, de que se le denegaba la subvención solicitada.

Ante esta situación y una vez puestos en contacto con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, nos manifiestan que ello es debido a la falta de cumplimiento del requerimiento de documentación que se hizo el 3/2/2023 y remiten el citado requerimiento y otra documentación relativa a su envío.

Con el fin de proceder a la subsanación, se presenta la documentación a través de ORVE y la plataforma "ENVIALO" (dado su volumen) el día 20/4/2023.

Con fecha 20/07/2023, se publica en el DOCM Resolución de 12/07/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelven las ayudas convocadas por Resolución de 10/11/2022. En esta Resolución se declara desistido de su solicitud al Ayuntamiento de Toledo por falta de subsanación.

En la Unidad Gestora de Servicios Sociales se considera improcedente y no ajustada a derecho esta Resolución por defecto en la notificación del requerimiento de documentación de 3/2/2023, debido a que ésta se realiza a una persona física, la Alcaldesa de Toledo, en lugar de a la entidad interesada en el procedimiento, el Ayuntamiento de Toledo, como se acredita en el documento de acuse de recibo generado por la plataforma de notificaciones telemáticas.

A la vista de los antecedentes descritos y del informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

➤ **Que por los servicios jurídicos del Ayuntamiento se inicien las acciones administrativas y, en su caso, judiciales, frente a la resolución desestimatoria de 12/07/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelven las ayudas convocadas por Resolución de 10/11/2022, de concesión de subvenciones a las entidades locales para el mantenimiento de Escuelas Infantiles."**

En fecha 5 de octubre de 2023, se emite Resolución por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes desestimando el Recurso de Reposición interpuesto.

Visto el contenido y fundamentos de la Resolución desestimatoria, por parte de la Asesoría Jurídica se considera que procede la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, con base en los mismos fundamentos que se contenían en el Recurso de Reposición presentado en fecha 9 de agosto de 2023.

A la vista de los antecedentes descritos y del presente Informe, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

➤ Que por los servicios jurídicos del Ayuntamiento se inicien las acciones judiciales que correspondan frente a la resolución desestimatoria de 12/07/2023 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se resuelven las ayudas convocadas por Resolución de 10/11/2022, de concesión de subvenciones a las entidades locales para el mantenimiento de Escuelas Infantiles, y frente a la resolución desestimatoria de 5/10/2023, relativa al Recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Toledo en fecha 9 de agosto de 2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

15º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (12).-

15.1) EXPEDIENTE OMAJOR-2019-098(13821 / 2019) .- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2021, a GASÓLEOS GALAPAGAR, S.L. para **acondicionar edificio para uso hostelero** en la Plaza San Juan de los Reyes nº 3.

2º.- **Documentación Final** de obra presentada en fechas 2 y 5 de junio y 13 de julio de 2023.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de septiembre de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **“GASÓLEOS GALAPAGAR S.L.”** para realización de obras consistentes en **acondicionamiento de edificio para uso hostelero (BAR RESTAURANTE)** en **Plaza San Juan de los Reyes nº 3 – Ref. catastral 18283-03**, conforme a la documentación técnica presentada en fechas 2 y 5 de junio y 13 de julio de 2023.

15.2) EXPEDIENTE O MAYOR-2023-137 (18920 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que **concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Conceder licencia a **Mariana Pinotti Grinza** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina en Calle Boj nº 7 – Ref. catastral 9963033VK0196D0001RM**, conforme al proyecto de ejecución visado el 14 de abril de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-088 (14058 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de octubre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Ismael Ernesto Aldrich** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina en Avenida Montesión nº 4 – Ref. catastral 8934004VK0183S0001PB**, conforme al proyecto de ejecución visado el 29 de marzo de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-097 (14887 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de octubre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Sonia María Rodríguez Carrascosa** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Santa María de la Huerta nº 24 – Ref. catastral 9620115VK0192B0001XY-**, conforme al proyecto técnico visado el 21 de abril de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-174 (22582 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 28 de septiembre y 5 de octubre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Juan Pastor de la Puente** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Liebre nº 3 – Ref. catastral 4377334VK1147G0001JD** -, conforme al proyecto técnico visado el 1 de junio de 2022 y la documentación aportada el 3 de octubre de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15.6) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-175 (22901 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 25 de agosto de 2023.**
- **Informe de la Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 26 de septiembre de 2023.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades celebrada el día 5 de octubre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**JANSSEN CILAG S.A.**” para realización de obras consistentes en **construir nave-almacén para materiales de laboratorio farmacéutico en Calle Jarama-75 A**, conforme al proyecto de ejecución visado el 7 de julio de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la nave almacén**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de las obras.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.7) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-188 (24465 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 2 de octubre de 2023**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **PROMOCIONES VILLARDON, S.L.** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar pareada en la Calle Perdiz nº 3, Urbanización “El Beato”, Ref. catastral 4482711VK1148C0001BJ**, conforme al proyecto técnico visado el 24 de julio de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberán ejecutar redes de saneamiento separativas para pluviales y fecales.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15.8) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-201 (25566 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de octubre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**UNITEL, S.L.U.**” para realización de obras consistentes en **ampliar nave para almacén y talleres en Calle Río Jarama nº 98 – Ref. catastral 8841006VK1184B0001PW** -, conforme al proyecto técnico visado el 21 de agosto de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la nave almacén**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.9) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-216 (27108 / 2023)216/2023.- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 5 de octubre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**PROMOCIONES VILLARDON, S.L.**” para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en la Calle Perdiz nº 5 – Urbanización “El Beato” – Ref. Catastral 4482710VK1148C0001AJ**, conforme al proyecto técnico visado el 26 de julio de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Se deberán ejecutar redes de saneamiento separativas para pluviales y fecales.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.10) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-217 (27110 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la mercantil “**PROMOCIONES VILLARDON, S.L.**” para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en la Calle Perdiz nº 7, Urbanización “El Beato”, Ref. catastral 4482709VK1148C0001YJ**, conforme al proyecto de ejecución visado el 26 de julio de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberá ejecutar redes de saneamiento separativas para pluviales y fecales.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15.11) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-221 (28953 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de octubre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Paloma de la Iglesia Caballero** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar** en la **Calle Jabalí nº 20, Urbanización “El Beato”, Ref. catastral 4381826VK1148A0001BX**, conforme al proyecto técnico visado el 4 de septiembre de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.12) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-115 (16684 / 2023).- En relación con solicitud de licencia de **cambio de uso de locales a viviendas** interesada por D. Fernando Manzanares Rodríguez en la Calle Río Boladiez nº 175, Puerta 1, 2, 3 y 4; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 4 de octubre de 2023 en el que, entre otros extremos, se pone de manifiesto lo siguiente:

1.- Los locales cuyo cambio de uso se solicita se encuentran ubicados en la planta baja de un conjunto de inmuebles de uso mayoritario residencial edificado en la manzana 139 de la 1ª-2ª Fase Residencial del Polígono de Santa María de Benquerencia, siéndole de aplicación la Ordenanza 8, Zona de Ordenanza A-Consolidada (Residencial-Comercial), entre cuyos parámetros urbanísticos figura el siguiente:

- Número máximo de viviendas: 30

De acuerdo a los antecedentes sobre la manzana se encuentra edificado un conjunto de 18 inmuebles de uso residencial en dos plantas sobre plantas bajas comerciales.

La superficie construida residencial asciende a 2.142 m² y la superficie de uso comercial a 630 m².

2.- Se han solicitado, con número de expedientes OMAJOR-2020-213 y OMAJOR-2022-124 las licencias para Cambio de Uso de locales para vivienda, sin que se agote el número máximo permitido.

3.- De acuerdo a la Memoria Valorada presentada, de fecha mayo de 2023, las viviendas resultantes cumplen con las condiciones de vivienda mínima y de habitabilidad establecidas en la normativa municipal de aplicación, por lo que no existe inconveniente, de carácter urbanístico, en acceder a lo solicitado.

4.- Igualmente, consta en el expediente de referencia Autorización de la Comunidad de Propietarios aportada en fecha 4 de octubre de 2023.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar el **cambio de uso de locales a viviendas** solicitado por D. Fernando Manzaneros Rodríguez, en la Calle Río Boladiez nº 175, Puerta 1, 2, 3 y 4, Ref. Catastrales 0241801VK2104A0063IJ, 0241801VK2104A0064OK, 0241801VK2104A0065PL y 0241801VK2104A0066AB; con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.**
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- Las viviendas resultantes no podrán ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación y antes de la puesta en uso de los inmuebles.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

16º.- SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-

16.1) EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2023-0109 (18992 / 2023).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Miguel Ángel López Sánchez** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Barber nº 32**, con denominación comercial "**KOMO**" de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta favorable considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El interesado ha comunicado un cambio de titularidad de este establecimiento, encontrándose en la actualidad en tramitación, por lo que la terraza estará supeditada a lo que resulte del procedimiento en curso.
A este respecto cabe señalar que el citado local ha dispuesto de terraza de manera ininterrumpida desde hace años si bien durante el pasado ejercicio con motivo de las obras de urbanización llevadas a efecto en la Avda. de Barber, la pérgola fue retirada por lo que la terraza no llegó a utilizarse. Posteriormente falleció el titular, motivo por el que este año el establecimiento ha permanecido cerrado durante varios meses.
- Ha sido emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los siguientes términos:

Titular: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SÁNCHEZ**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **AVENIDA BARBER , 32**
Denominación comercial: **"KOMO"**
Tipo terraza: **ANUAL**
Superficie terraza: **40 m²**
Superficie toldos: **1**

CONDICIONES:

Las mesas y sillas de la terraza deberán permanecer bajo el toldo que se encuentra instalado frente al establecimiento.

El toldo deberá permanecer en todo momento con al menos dos laterales abiertos.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

16.2) **EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0331 (16107 / 2023).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Boughaz Hamid** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería ubicado en **Avenida Castilla La Mancha nº 3**, con denominación comercial **"TACOSTAR"** de esta ciudad; la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta favorable considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable, habiéndose emitido certificado de conformidad por la Secretaría General de este Ayuntamiento.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Titular: **HAMID BOUGHAZ**
Tipo: **RESTAURANTE**
Emplazamiento: **AVENIDA CASTILLA LA MANCHA,3**
Denominación comercial: **TACOSTAR**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **12m²**

NÚMERO MÁXIMO DE MESAS AUTORIZADAS: 3

CONDICIONES

* Las mesas se instalarán frente a la fachada del establecimiento, **sin invadir la colindante.**

* Deberá dejarse un paso libre hasta la fachada de 1,80m.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Que por parte de la Tesorería Municipal se proceda a la devolución de **167,28 € (CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS)**, en concepto de diferencia entre la tasa abonada en función de la superficie inicialmente solicitada y la correspondiente a la finalmente autorizada.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

17º.- LICENCIA DE APERTURA.-

EXPEDIENTE Nº: 288 / 2022 LICENCIA.- En relación con expediente sobre solicitud de concesión de licencia de apertura, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 169.4.c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante L.O.T.A.U.), por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes

ANTECEDENTES

1º. Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, concediendo licencia a la Entidad **LÓPEZ REAL INVERSIONES 2021, S.L.**, para la ejecución de obras de **urbanización interior en parcela TC.01** ubicada entre la Avda. Adolfo Suárez y Calle Concilios, aprobándose más tarde, en sesión de fecha 11 de julio de 2023, anexo de modificación del Enlace de la parcela con la TO-20.

2º.- Resolución adoptada por la JGCT en fecha 23 de noviembre de 2022, otorgando licencia a favor de a mercantil **BURGER KING SPAIN, S.L.U** para ejecución de obras de **“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”** en **Avda. Adolfo Suárez c/v Concilios de Toledo, Referencia Catastral 1146001VK1114E0001QQ (Exp. 228/2022)**, conforme al proyecto técnico fechado en julio de 2022 y documentación aportada el 17 de octubre de 2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- Resolución dictada por la Concejalía de Urbanismo -nº 892/2023- en fecha 6 de febrero de 2023, autorizando la instalación de los elementos que se contienen en el proyecto técnico aportado, supeditado al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2022, conocidos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales adoptó acuerdo favorable aprobando igualmente las medidas correctoras que debían regir para garantizar el correcto funcionamiento de la actividad.

4º.- Respecto de las obras de urbanización interior de la parcela y conexiones a las diferentes infraestructuras, una vez finalizadas las obras y aportado el certificado final visado con fecha 11 de agosto de 2023, han sido emitido los siguientes informes:

- Sr. Arquitecto Municipal de fecha 24 de agosto de 2023, señalando que las obras se han realizado conforme a la documentación aprobada.
- Sr. Jefe de Sección Operativa de la Policía Local de fecha 15 de septiembre de 2023, indicando no obstante que deberá procederse a la poda de materia vegetal que tapa la visualización del cartel instalado en la TO-20 a la altura del puente peatonal, con la inscripción: “*ATENCIÓN MODERE SU VELOCIDAD*”.
- Sr. Jefe Adjuntía de Obras e Infraestructuras de fecha 2 de octubre de 2023 señalando entre otros aspectos, que las conexiones a las infraestructuras de agua y saneamiento es correcta y que el acceso a la calle Concilios de Toledo se ha ejecutado conforme al proyecto aprobado.

5º.- Concluidas las obras ejecutadas por la mercantil “**BURGER KING SPAIN, S.L.U.**” para “**CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE**” y aportada la documentación final, se ha efectuado visita de inspección emitiéndose sendos informes técnicos favorables por:

- El Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones Urbanas de fecha 4 de octubre de 2023.
- La Técnico de Sanidad Ambiental de fecha 4 de octubre de 2023.

Y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 169.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (L.O.T.A.U.), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Lo establecido en el artº 24 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 7 de la Ley 7/11, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11), sujeta a autorización ó licencia, *“las terrazas y/o cualquier instalación complementaria al aire libre en establecimientos públicos, motivado esencialmente por razón de seguridad pública, orden público, protección del medio ambiente y del entorno urbano*”. Requisito de aplicación con independencia de la titularidad pública o privada del espacio a ocupar.

CUARTO.- Las condiciones aprobadas por la JGCT en fecha 9 de marzo de 2.011 (BOP. Núm. 62 de 16.03.11), que contemplan la posibilidad de instalar terrazas en espacios libres privados, con la obligación por parte del titular del establecimiento de solicitar autorización municipal para la ampliación de la actividad hacia el exterior del local, debiendo aportar autorización de la Comunidad de Propietarios, o en su caso acreditar el título jurídico que habilite para la utilización privativa de este espacio. Dicha instalación no deberá dificultar la evacuación de los edificios o locales donde se instale y su funcionamiento quedará sujeto al resto de condicionantes establecidos con carácter general, salvo las específicas en función del carácter público del suelo.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia de apertura y funcionamiento de actividad a favor de la Entidad “BURGER KING SPAIN, S.L.U.” para Restaurante con terraza privada en Avda. Adolfo Suárez c/v Concilios de Toledo, Referencia Catastral 1146001VK1114E0001QQ, conforme al proyecto técnico fechado en julio de 2022, documentación aportada el 17 de octubre de 2022 y demás documentación técnica que obra incorporada al expediente; supeditándose la efectividad de la misma al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- 1. Cumplimiento de cuantas medidas correctoras ha impuesto la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2022, que se acompañan en documento adjunto.**
- 2. A la entrada del local y en sitio bien visible, se instalará una placa que indique claramente que el aforo máximo del local son 66 personas y de la terraza 42 personas.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. **El horario de funcionamiento de la terraza privada (dentro del cual deberá estar totalmente recogida) es el siguiente:**
 - a. **Lunes a viernes y domingos: 01:00h**
 - b. **Sábado y vísperas de festivo: 02:00h**

4. **Deberá colocarse en el establecimiento, de forma visible para el público, un cartel indicativo de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad** conforme determina el artº 4 de la Ley 2/95, de 2 de marzo, de la Junta de Comunidades Castilla La Mancha, contra Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólica a Menores.

5. En aplicación de lo dispuesto en el artº 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11), **será requisito necesario e imprescindible para el ejercicio de la actividad que el titular de la actividad suscriba un seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños que pudieran derivarse de su ejercicio, y que cubra el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del local o las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios.**

6. **Será responsabilidad del titular el mantenimiento de las instalaciones en las condiciones actuales, garantizando su correcto funcionamiento.**

7. Conforme determina el Decreto 72/1996, de 24 de junio, regulador de las Hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas.

Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997, modificada con posterioridad por orden de la citada Consejería de 22 de octubre de 2003.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE RONDA DE BUENAVISTA.-

1º.- El Ayuntamiento de Toledo, en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2022, adoptó acuerdo de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad Ronda de Buenavista del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, compuesto de Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización. En la misma resolución plenaria, se acordó optar por la gestión indirecta de la ejecución del P.A.U. y adjudicar la misma a Sagrario Martín Forero Mora y Varedo Astoria S.L., como agentes urbanizadores de acuerdo a la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio urbanístico presentadas por dicha mercantil.

Con fecha 29 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad Ronda de Buenavista del PGMOUT.

Al Convenio urbanístico se adjuntaron cartas de banco acreditativas de dos transferencias bancarias por importe de 5.828,66 € y 4.111,08 €, que completan el 7% del coste estimado de las obras de urbanización previsto en el Proyecto de Urbanización (Presupuesto de Ejecución Material). Dicho importe garantiza, ante el Ayuntamiento de Toledo, el cumplimiento por los promotores de todas las obligaciones contraídas en virtud del citado Convenio.

Asimismo, se indica que por Resolución de 9 de noviembre de 2022 ha sido inscrito el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad Ronda de Buenavista (Exp. 030/22PL) en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo, con los siguientes datos registrales: Libro: 3, Folio: 14, Asiento: 1.

Finalmente se señala que el 27 de diciembre de 2022 ha sido publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 246) anuncio sobre la aprobación definitiva del mencionado P.A.U.

2º.- Con fecha 6 de julio de 2023 se presenta Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Ronda de Buenavista del PGMOUT, subsanando diversos requerimientos respecto del documento inicial presentado en noviembre de 2022.

En el informe de la jefa de Área Funcional de Urbanismo de fecha 26 de julio de 2023 se indica:

"(...) El ámbito del proyecto de reparcelación es el mismo que el ámbito de la unidad de actuación citada. En el PERI se establecen las siguientes determinaciones urbanísticas:

- | | |
|---|---------------------------|
| • Superficie total de la unidad | 15.856,38 m ² |
| • Superficie total construida residencial | 6.798,00 m ² c |
| • Superficie dotacional | 1.063,40 m ² |
| • Superficie zona verde existente | 7.501,06 m ² |
| • Superficie viario existente | 5.393,32 m ² |



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La unidad cuenta con la carga de urbanización de conexión con la TO-20, a través de un nuevo carril de incorporación, según PERI y Proyecto de Urbanización aprobados.

La ordenación del ámbito, que se recoge en este Proyecto de Reparcelación, es la aprobada en el PERI (...)

El aprovechamiento no patrimonializable es el 10% del Aprovechamiento Lucrativo total, en este caso 917,73 metros cuadrados construidos homogeneizados (unidades de aprovechamiento). En el convenio urbanístico se establece que esta cesión se sustituye por su equivalente en metálico de acuerdo con el artículo 69 del TRLOTAU. (...)

Tras diversos requerimientos, el 6 de julio se aporta el documento correspondiente con el Proyecto de Reparcelación completo, por lo que procede su tramitación conforme a la normativa vigente.”

3º.- la Junta de Gobierno Local de fecha 3 agosto de 2023 resuelve someter a información pública, por plazo de un mes, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad Ronda de Buenavista del PGMOUT, registrado el 6 de julio de 2023, cuyo Programa de Actuación Urbanizadora fue aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Toledo de 24 de febrero de 2022.

Se hace constar que la información pública del citado Proyecto de Reparcelación se ha notificado formal e individualmente a los titulares de derechos afectados por la reparcelación, que coinciden con los agentes urbanizadores del PAU: Sagrario Martín Forero Mora y Varedo Astoria S.L.

Asimismo, se indica que el anuncio aparece publicado el 10 de agosto en el periódico “ABC” y el 17 de agosto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de un mes de información pública.

Con fecha 28 de septiembre de 2023 se emite informe jurídico de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución, proponiendo la aprobación del Proyecto de Reparcelación de referencia.

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Planeamiento Urbanístico sobre la base de cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad Ronda de Buenavista del PGMOUT, según documentación registrada el 6 de julio de 2023 y sometida a información pública por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 3 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Publicar este Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en un periódico de los de mayor circulación del Municipio, así como cumplir todas las obligaciones establecidas en el artículo 57 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU.

19º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 02 -LOTE 3, CON SEGUNDA LICITACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL PARA LA REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DEL BARRIO DE PALOMAREJOS-COREA, de TOLEDO” (SERVICIOS 1/22).-

Vista la documentación obrante en el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

20º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE RECALCE DE LA CIMENTACIÓN DEL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA (OBRAS 11/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	Ejecución - OBRAS RECALCE DE LA CIMENTACIÓN DEL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA (OBRAS 11/23). FISCALIZADO Nº 3162/2023
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204.1721.609.00 2018.2.OT 4 OE1 1
Precio de adjudicación (IVA incluido)	90.621,57 €
Otras condiciones de adjudicación	4 años de garantía Calidad 3% PEM
Duración	1 mes
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	Adjudicación JGL 05/10/2023
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	02/10/2023

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Planeamiento Urbanístico de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

21º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ADIF Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VÍA VERDE DE TOLEDO EN SUELO DEL ANTIGUO TRAZADO FERROVIARIO DE LA LÍNEA BARGAS A TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31103 - Servicios Admtivos. Planeamiento, Gestión y Ej. Urbanística
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASINACIÓN DE ANUALIDADES EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ADIF Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VÍA VERDE DE TOLEDO EN SUELO DEL ANTIGUO TRAZADO FERROVIARIO DE LA LÍNEA BARGAS A TOLEDO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21301 4590 20000
Importe total	58.080,00
Antecedentes/Observaciones	Por Acuerdo de la JGL de 12 de septiembre, se autorizó el contrato de arrendamiento entre ADIF y el Ayuntamiento para la implantación de la Vía Verde de Toledo en el antiguo trazado ferroviario de Bargas a Toledo. El contrato se formalizó en fecha 26 de septiembre de 2023. Inicialmente se planteaban 20 anualidades por 2904 euros cada año, total 58.080,00 euros Ahora se propone 1 trimestre en 2023 + 19 anualidades (2024-2042) + 3 trimestres en 2043= 726+55176+2178=58.080,00
Tercero	Q2801660H ADIF
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe de la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución de fecha 2 de octubre de 2023.**
- Informe-Propuesta de reasignación de anualidades suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (R^º 3.844/2023) en sentido favorable.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.

22º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE “EJECUCIÓN DE SENDA DEL RÍO TAJO, SAN MARTÍN-UNIVERSIDAD-VEGA BAJA (DESDE SABATINI A PUENTE CAVA), COFINANCIADO UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO” (OBRAS 32/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	CERTIFICACIÓN FINAL PROYECTO DE EJECUCIÓN SENDA DEL RÍO TAJO, SAN MARTÍN-UNIVERSIDAD-VEGA BAJA, COFINANCIADO UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL POPE 2014-2020 (EDUSI DE TOLEDO) OBRAS 32/22
Aplicación presupuestaria	P.P.: 21204/1721/60900; C.P.: 2018.2.OT4OE1.1 EXP.1
Precio de adjudicación (IVA incluido)	617.680,80 €
Duración	6 meses

Por la Concejalía Delegada del Área de Planeamiento, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras detalladas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras de referencia y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

23º.- PRÓRROGA 1ª y ÚLTIMA DEL CONTRATO DE “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SOBRE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PADRÓN Y ELECCIONES” (SERVICIOS 17/22).- Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	PRÓRROGA 1ª y ÚLTIMA- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PADRÓN Y ELECCIONES
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	27/10/2022
Plazo de duración prevista	9 meses
Contratista	B59383596 ABS INFORMÁTICA S.L.
Aplicación presupuestaria	21302-9206-21601
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	9.776,80 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	9.776,80 €
Importe de la prórroga (IVA incluido)	6.267,87 €
Duración de la prórroga propuesta	24 días (noviembre de 2023) y 7 meses (de diciembre 2023 a junio 2024)
Nº de la Prórroga	Primera y última
Periodo comprendido	Entre 07/11/2023 hasta 30/06/2024



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de octubre de 2023.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa. 3.860/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 6.267,87 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga 1ª y última del contrato suscrito con “(B59383596) ABS INFORMÁTICA S.L.” relativo a “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SOBRE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PADRÓN Y ELECCIONES” (SERVICIOS 17/22), por un periodo comprendido entre 07/11/2023 hasta 30/06/2024.

24º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON NEGOCIACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA HIPERCONVERGENTE PARA SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (COFINANCIADO FONDOS FEDER)”. SUMINISTROS 19/23.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA HIPERCONVERGENTE PARA SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (COFINANCIADO FONDOS FEDER) SUMINISTROS 19/23
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Con negociación - negociado sin publicidad
Tramitación	Urgente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria	21204 4911 64100 Cod. Proyecto (2018.2.OT2OE.1.1)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	111.947,34 €
Valor estimado	92.518,46 €
Duración	hasta 31 de diciembre de 2023
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

AUTORIZACIÓN 14º.-N DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05/09/2023.

ENVÍO INVITACIONES: Plataforma de Contratación del Sector Público el 06/09/2023.

EMPRESAS INVITADAS: Cuatro (4).

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 12/09/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA DEL SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), DEL SOBRE B (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA), Y DE INICIO DE NEGOCIACIÓN CON LOS LICITADORES ADMITIDOS:** Acuerdo sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, de la Junta de Contratación de 18/09/2023.
- **PLAZO CONCEDIDO AL ÚNICO LICITADOR ADMITIDO PARA MEJORAR LA OFERTA RESPECTO AL PRECIO CONFORME SE ESTABLECE EN EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PACP:** Hasta el 25 de septiembre de 2023, a las 23:59 horas.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** Acto privado electrónico de apertura de oferta mejorada y de clasificación y propuesta de adjudicación.
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 111.511,12 €
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.947/2023).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el suministro objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la oferta suscrita por "INETUM ESPAÑA SA. (A28855260)", en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** INETUM ESPAÑA SA. (A28855260).
- **Precio de adjudicación (SOLUCIÓN HCI):** 111.511,12 € (0,390% de baja respecto del presupuesto base de licitación)
- **Importe de adjudicación (SOLUCIÓN HCI):**
 - Importe neto: 92.157,95 €
 - IVA (21 %): 19.353,17 €
 - Total: 111.511,12 €
- **Duración del contrato:** El plazo máximo de ejecución o entrega será hasta el 31 de diciembre de 2023, desde el acta de inicio de la prestación del contrato previamente formalizado, conforme al siguiente detalle según se establece en la cláusula 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

El suministro deberá ser realizado en un plazo máximo de 2 meses a contar desde la formalización del contrato en dependencias municipales (Sede central en Casas Consistoriales -Plaza del Consistorio, 1 – 45071 – Toledo).

La totalidad de los servicios de instalación e implantación deberán ser realizados en un plazo máximo de un mes a partir de la realización del suministro.

- **Prórroga:** No.
- **Plazo de garantía:** Toda la infraestructura suministrada, hardware y software, deberá tener un período de garantía y mantenimiento por parte del fabricante de TRES (3) años.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

25º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

26º.- MOCIONES E INFORMES.-

26.1) DESIGNACIÓN DEL NUEVO ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y CONCEJAL DELEGADO COMO REPRESENTANTES EN LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI).

- Por la Unidad Gestora de Proyectos Cofinanciados, con el visto bueno del Secretario General de Gobierno, se emite informe-propuesta en los siguientes términos:

La Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI) empezó a gestarse en junio de 2011 con la firma del 'Manifiesto por las Ciudades Inteligentes. Innovación para el progreso', cuyo compromiso era crear una red abierta para propiciar el progreso económico, social y empresarial de las ciudades a través



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de la innovación y el conocimiento, apoyándose en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Tras la sesión fundacional, celebrada en Logroño, y sendas sesiones de organización de los grupos de trabajo en A Coruña y Murcia, la Red se constituye formalmente en junio de 2012 en Valladolid.

Su objetivo es intercambiar experiencias y trabajar conjuntamente para desarrollar un modelo de gestión sostenible y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, incidiendo en aspectos como el ahorro energético, la movilidad sostenible, la Administración electrónica, la atención a las personas o la seguridad. Actualmente, RECI está formada por más de 140 municipios socios, entre los que figura Toledo.

El pasado 1 de abril de 2015, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, acordó solicitar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Toledo a la Red de Ciudades Inteligentes RECI y aprobación de los Estatutos de la Red, así como designar como representante del Ayuntamiento de Toledo ante la Red, al Alcalde de la ciudad de Toledo o Concejal en quien delegue, y designar como representante del Ayuntamiento en el Comité Técnico de la Red al Jefe del Departamento de Informática.

Tras las pasadas elecciones municipales, se ha producido un cambio en las personas que ostentan los cargos representativos antes citados, por ello, y a tenor de lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **PRIMERO Y ÚNICO:** Designar como representante del Ayuntamiento de Toledo ante la Red RECI al actual Alcalde de la ciudad de Toledo, D. Carlos Velázquez Romo, y como Concejal Delegado ante dicha Asociación, al Concejal de Movilidad, Transportes, Interior y Personal, D. Ignacio Jiménez Gómez.

26.2) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD SOBRE AUTORIZACIÓN A UNAUTO, EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE PERSONAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MÁXIMO DE 18 AUTOBUSES URBANOS A LA EMT DE MADRID, QUE REEMPLACEN LOS PERDIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA DANA DEL PASADO 3 DE SEPTIEMBRE.- El Concejal Delegado de Movilidad suscribe moción en la que plantea lo siguiente:

“Mediante escrito de fecha 6 de octubre de 2023 registrado por UNAUTO, concesionaria del servicio público de transporte urbano de viajeros de Toledo, pone en conocimiento, formalmente, de los daños irreparables producidos en parte la flota de autobuses vinculados a la concesión, quedando identificados en el escrito, como consecuencia de la DANA del pasado 3 de septiembre, retomándose la prestación del servicio gracias al préstamo temporal de autobuses usados por parte de la EMT de Madrid y otras empresas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Continúa UNAUTO en su escrito, manifestando la imposibilidad de adquirir de forma inmediata nuevos vehículos que reemplacen los perdidos, proponiendo como única solución viable la adquisición de los vehículos usados prestados y que podrían ser vendidos por la EMT, cuya funcionalidad ha sido verificada durante esas semanas, y que estarían en un precio entre los 2.000 y 6.000 euros.

Por parte de esta Concejalía no se encuentra impedimento a la solicitud formulada, dada la causa de fuerza mayor que determinó la pérdida de los autobuses por UNAUTO y las circunstancias del mercado que imposibilitan la inmediata renovación de la flota con nuevos autobuses, trasladando a la JGL la siguiente propuesta de Acuerdo:

Autorizar a UNAUTO, concesionario del servicio municipal de transporte urbano de personas, la compra máxima de 18 autobuses urbanos a la EMT de Madrid, con un límite máximo de 6.000€ por vehículo.

Se procederá a la modificación del contrato con UNAUTO una vez se haya formalizado la compra de los vehículos usados y la aseguradora de los vehículos dados de baja determine el importe los daños a indemnizar.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1. Iniciar expediente para la renovación de forma transitoria de los autobuses urbanos de Toledo con autobuses urbanos de la E.M.T. de Madrid.**
- 2. Iniciar los trámites necesarios para modificar el contrato y ajustarlo a la renovación transitoria antes descrita.**
- 3. Facultar al Concejal Delegado de Movilidad para la ejecución del presente acuerdo.**

27º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

27º Bis.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar el siguiente asunto:

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

APROBACIÓN DEL ENCARGO DE GESTIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A., RELATIVA AL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL EN EL EJERCICIO 2023.-

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN:

**1.- De la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT),
condición de medio propio:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de capital íntegramente municipal, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Toledo, Don Jesús Olavarría Téllez, el día 3 de noviembre de 1993, con el número 2.951 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, al Tomo 434 General de la Sección General del libro de Sociedades, folio 120, hoja número TO-4643.
- El Ayuntamiento de Toledo, en sesión plenaria celebrada el 26 de diciembre de 2018, aprobó en el acuerdo nº 8 la adaptación de los Estatutos de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), como medio propio del Ayuntamiento de Toledo, a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y que se procediese a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público su condición de medio propio personificado.
- Por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la EMVST, como medio propio del Ayuntamiento, viene ejecutando un Programa de Vivienda Social en los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- La compensación económica que recibe por ello se establece por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas de aplicación a la EMSVT fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo por Acuerdo nº 4 de 5 de noviembre de 2019.

2.- De la motivación y documentación que integra el expediente:

El Ayuntamiento de Toledo, en virtud de su potestad de auto organización, a tenor de lo previsto en el artículo 31.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ha decidido que la prestación del servicio mencionado, se ejecute de manera directa bajo la fórmula del encargo contenida en el artículo 32 de la LCSP, a través de la EMVST como medio propio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo antedicho.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- Documentación incorporada al expediente:

- Informe justificativo sobre la conveniencia y oportunidad del desarrollo de un Programa de Vivienda Social, mediante encargo a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (Anexo 1).
- Documento de Condiciones Técnicas por el que se ha de regir el encargo. (Anexo 2).
- Documento de Acuerdo de encargo de gestión del Ayuntamiento de Toledo a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa al desarrollo de un Programa de Vivienda Social. (Anexo 3).
- Propuesta formulada por la Adjuntía de Servicios Sociales.
- Informe jurídico emitido en fecha 11 de octubre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.964/2023)

De conformidad con la propuesta suscrita por la Concejalía Delegada de Servicios Sociales sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el encargo a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. (EMSVT) relativo al desarrollo de un Programa de Vivienda Social, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Toledo, al considerar esta modalidad de gestión como una opción económicamente más ventajosa que la licitación pública. (Anexo 1).

SEGUNDO: Aprobar el documento de Condiciones Técnicas por el que se ha de regir la ejecución del encargo de gestión a la EMSVT elaborado. (Anexo 2).

TERCERO: Aprobar el documento de Acuerdo en el que se instrumentará el encargo del Ayuntamiento de Toledo a la EMSVT. (Anexo 3).

CUARTO: Aprobar el régimen económico del encargo y la forma de pago a la EMSVT:

- a) Modalidad: atendiendo al coste real. Aplicación de tarifas.
- b) Retribución anual: 65.000 euros.
- c) Forma de pago: contra factura.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO: Aprobar el expediente de gasto (AD) vinculado al Acuerdo de referencia en los términos que se indican:

- a) Presupuesto máximo: 65.000 euros.
- b) Tipo de gasto. Anual.

Aplicación presupuestaria: 41102 2317 25000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo.

28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206FF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
24/10/2023
03/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2B9D259140514A04DA3